



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 23 de enero de 2017.

N^{ro}. 12.171

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS PRESIDENCIALES

ASCENSO

- N^{ro}. Resol. 93953

En el Arma de Comunicaciones del Ejército Nacional, al Grado de Coronel, al Sr. Tte. Cnel. José A. Alvarez del Pino, como se menciona. - Expte. M.D.N. N^{ro}. 16062173.

MISIÓN DIPLOMÁTICA

- N^{ro}. Resol. 93954

En EE.UU. de América, del Sr. Cnel. Ruben E. Rodríguez Pereyra, como Agregado de Defensa en la Delegación Permanente de la R.O.U. ante la O.N.U., en el período que cita. -Expte. M.D.N. N^{ro}. 16061061.-

COMISIONES DE SERVICIOS

- N^{ro}. Resol. 93955

En la Antártica, a los Sres. Tte. 1^o Francisco Kellner y otros, a participar en las Actividades Antárticas en la Estación Científica Antártica (ECARE), en el período que cita. -Expte. M.D.N. N^{ro}. 16052569.-

- N^{ro}. Resol. 93956

En la Antártica, a los Sres. TN (CG) Almir Debra, a concurrir como segundo Jefe de Base en la Dotación "ANTARKOS XXXIII", en las Actividades Antárticas en la Base Científica Antártica "Artigas", en el período que cita. - Expte. M.D.N. N^{ro}. 16052550.-

ENAJENACIÓN INMUEBLE

- N^{ro}. Resol. 93957

Declarar prescindible para el cumplimiento de los cometidos sustantivos a cargo del Estado – MDN – CGE, inmueble en el Departamento de Durazno (Rural) como se menciona. -Expte. M.D.N. N^{ro}. 16048014.-

ASCENSO

- N^{ro}. Resol. 93958

En el CGFA, al Grado de Alférez a los Caballeros y Damas Cadetes del a EMA de la Promoción "Centenario de la Escuela Militar de Aviación" en Cuerpo Aéreo, Esc. "A" Aviadores (Av.) Caballeros y Damas Sebastián Gentini González y otros, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N^{ro}. 16057897.

D/ 495



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

RESOLUCION **93953**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16062173

Montevideo, **30 DIC 2016**

VISTO: que con fecha 7 de diciembre de 2016, la Cámara de Senadores ha concedido la venia para conferir con fecha 1ro. de febrero de 2014 el Ascenso al Grado de Coronel al señor Teniente Coronel del Ejército Nacional, que se detalla en la parte dispositiva de la presente Resolución.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 131 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

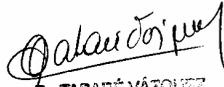
1ro.- Conferir con fecha 1ro. de febrero de 2014, el Ascenso al Grado de Coronel en el Arma que se detalla al siguiente señor Teniente Coronel del Ejército Nacional, por el Sistema que a continuación se menciona:-----

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el Sistema de Antigüedad: al señor Teniente Coronel don José Antonio Alvarez del Pino.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a efectos de confeccionar el Despacho correspondiente y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SECPM11
LR/jtv



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12171**

Lic. CARLOS VILLAR
Director General de Secretaría

D/ 492



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

RESOLUCION **93954**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16061061

Montevideo, **30 DIC 2016**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, por la cual solicita se designe al señor Coronel don Ruben Emilio Rodríguez Pereyra, en Misión Diplomática como Agregado de Defensa en la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a partir del 10 de febrero de 2017, por el período de 2 (dos) años.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que correspondan percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, por el Decreto 281/973 de 12 de abril de 1973, por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976, S/N del 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977 en la redacción dada por los Decretos 607/979 de 30 de octubre de 1979 y 744/985 de 10 de diciembre de 1985, 71/991 de 5 de febrero de 1991 y 176/011 de 25 de mayo de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al señor Coronel don Ruben Emilio Rodríguez Pereyra, en Misión Diplomática como Agregado de Defensa en la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a partir del 10 de febrero de 2017, por el período de 2 (dos) años.--
2do.- El mencionado señor Oficial Superior percibirá las asignaciones establecidas por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979 .-----
3ro.- El Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera que se deberá girar y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-002 "Diferencia por Coeficiente", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
4to.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al señor Oficial Superior, con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

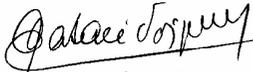
Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", las compensaciones establecidas por una sola vez por el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios de Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
5to.- Gestionar por intermedio del Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de los efectos personales en las condiciones dispuestas por el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objetos del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", 2.4.1 "Servicios de Mudanzas contratados dentro del País" y 2.4.2 "Servicio de Mudanzas fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
6to.- De acuerdo a lo establecido por el Decreto 744/985 de 10 de diciembre de 1985 referente al seguro de efectos personales, el mismo se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objetos de Gasto 2.6.4 "Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del País" y 2.6.5 "Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--
7mo.- Conforme a lo dispuesto por los Decretos S/N de 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977, por el artículo

105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y por el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979 referente a los Gastos de Residencia, los mismos se imputarán con cargo al Grupo 7 "Gastos no Clasificados", Objeto del Gasto 7.9.4 "Gastos en el Exterior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
8vo.- Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985 referente a los Gastos de Salud, los mismos se abonarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto de Gasto 2.6.5 "Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
9no.- Acorde a lo dispuesto por el Decreto 71/991 de 5 de febrero de 1991 referente al Contrato de Arrendamiento, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicio no Personales", Objeto del Gasto 2.5.2 "De inmuebles contratados fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", dichas liquidaciones se realizarán en dólares estadounidenses considerando a tales efectos los arbitrajes del Banco Central del Uruguay del día de la elaboración.----
10mo.- El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin que por intermedio de nuestra Embajada en los Estados Unidos de América, se le acuerden al

Oficial Superior las facilidades para la realización de la Misión que se le confía.-----
llo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DC/ME
TS/ag



Publicado en Boletín M.D.N. N°

12171


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

D/ 493



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 93955

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16052569

Montevideo, 30 DIC 2016

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento al Tratado Antártico, es que se inicia la Campaña Antártica 2016 - 2017 con las Actividades Antárticas que se desarrollarán en la Estación Científica Antártica "Teniente de Navío Ruperto Elichiribehety (ECARE)" en el Area del Tratado Antártico, en la Base Científica Antártica "Artigas", Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 3 de enero hasta el 27 de abril de 2017.

RESULTANDO: I) que para atender las necesidades básicas de las Actividades ambientales, científicas, técnicas y logísticas de apoyo a la Estación Científica Antártica citada, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Grupo de Trabajo compuesto de Personal Militar.

II) que el traslado del Personal Militar propuesto para la presente Comisión de Servicio, se realiza a bordo del Buque R.O.U. 26 "VANGUARDIA" del Comando General de la Armada.

CONSIDERANDO: lo establecido por las Partidas asignadas por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y por los Decretos 124/992 de 24 de marzo de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio al señor Teniente 1ro. don Francisco Kellner y al Suboficial de 2da. (ELE) José Recoba, Sargento Raúl Pereda, Cabo de 2da. (CG) Cesar Arias y Cabo de 2da. Carlos Franco, quienes participarán en las Actividades Antárticas que se desarrollarán en la Estación Científica Antártica "Teniente de Navío Ruperto Elichiribehety" (ECARE)" en el Area del Tratado Antártico, en la Base Científica Antártica "Artigas", Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 3 de enero hasta el 27 de abril de 2017.

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Comisión, es por una suma de U\$S 32.200,00 (dólares estadounidenses treinta y dos mil doscientos con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Instituto Antártico Uruguayo fijada por el Decreto 124/992 de 24 de marzo de 1992.

3ro.- Los gastos referidos serán imputados a la Partida asignada por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.

12171

Publicado en Boletín M.D.N. N.º

Dr. CARLOS VILLAR
Director General de Secretaría

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020



D/ 494



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 93956

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16052550

Montevideo, 30 DIC 2016

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento al Tratado Antártico, es que se inicia la Campaña Antártica 2016 - 2017 con las Actividades Antárticas que se desarrollarán en la Base Científica Antártica "Artigas" en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 3 de enero hasta el 15 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: I) que para atender las necesidades básicas de las Actividades ambientales, científicas, técnicas y logísticas de apoyo a la Base Científica Antártica "Artigas", el Jerarca dispuso la concurrencia de un señor Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Armada como segundo Jefe de Base.

II) que el traslado del señor Oficial Subalterno propuesto para la presente Comisión de Servicio, se realiza a bordo del Buque R.O.U. 26 "VANGUARDIA" del Comando General de la Armada.

CONSIDERANDO: lo establecido por las Partidas asignadas por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y por los Decretos 124/992 de 24 de marzo de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

2016.05255-0

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio al señor Teniente de Navío (CG) don Almir Debra, para concurrir como segundo Jefe de Base en la Dotación "ANTARKOS XXXIII", que participará en las Actividades Antárticas que se desarrollarán en la Base Científica Antártica "Artigas" en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 3 de enero hasta el 15 de diciembre de 2017.

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión, es por una suma de U\$S 20.820,00 (dólares estadounidenses veinte mil ochocientos veinte con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Instituto Antártico Uruguayo fijada por el Decreto 124/992 de 24 de marzo de 1992.

3ro.- Los gastos referidos serán imputados a la Partida asignada por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12171

Lic. CARLOS VILLAR
Director General de Secretaría





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 93957

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16048014

Montevideo,

30 DIC 2016

VISTO: que existe interés en proceder a la enajenación del inmueble Padrón número 513, sito en la Ira. Sección Catastral (Rural) del Departamento de Durazno, el que según plano del Agrimensor Angel de Souza, de 10 de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 1326 el 13 de mayo de 1960, se compone de una superficie de 150 hectáreas 5.277 metros 24 decímetros cuadrados, propiedad del Estado - Ministerio de Defensa Nacional, destinado al Ejército Nacional.-----

RESULTANDO: I) que el referido Padrón es considerado prescindible para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército.-----

II) que el Comando General del Ejército destinará el producido de la venta para la financiación de la creación de la infraestructura de la nueva Sede de la Brigada de Infantería Nro. 5 y su funcionamiento.-----

CONSIDERANDO: I) que en función de lo informado por el Comando General del Ejército es conveniente a los intereses del Estado proceder a declarar prescindible para el cumplimiento de los cometidos sustantivos a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército,

el inmueble antes referido a los efectos de proceder a su enajenación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.-----

II) que por el artículo 343 de la Ley 13.835 de 7 de enero de 1970, se autorizó al Poder Ejecutivo a enajenar los bienes fiscales por razones de necesidad o utilidad, previa tasación por la Dirección Nacional de Catastro, estableciéndose asimismo el procedimiento a seguir.-----

III) que se obtuvo la tasación de la Dirección Nacional de Catastro con relación al referido inmueble lo cual surge del expediente de trámite.-----

IV) que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles y bienes de uso propiedad del Estado, serán destinados hasta en un 95% para financiar inversiones del Inciso y abatir su deuda flotante, correspondiendo verter a Rentas Generales el 5% restante.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército (EME), por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, por la Dirección General de Recursos Financieros y a lo dispuesto por los artículos 526 y 527 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, artículo 114 del Decreto-Ley 15.167 de 6 de agosto de 1981, artículo 1° del Decreto-Ley 15.545 de 3 de mayo de 1984, artículo 98

de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 96 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, artículo 40 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y artículo 343 de la Ley 13.835 de 7 de enero de 1970, modificativas y concordantes.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar prescindible para el cumplimiento de los cometidos sustantivos a cargo del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército, el inmueble Padrón número 513, sito en la Ira. Sección Catastral del Departamento de Durazno (Rural), al amparo de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.--
- 2do.- Cometer al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército, la promoción de los procedimientos previstos por el artículo 343 de la Ley 13.835 de 7 de enero de 1970, modificativas y concordantes, tendientes a la enajenación del inmueble Padrón número 513, sito en la Ira. Sección Catastral del Departamento de Durazno (Rural), el que según plano del Agrimensor Angel de Souza, de 10 de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 1326 el 13 de mayo de 1960, se compone de una superficie de 150 hectáreas 5.277 metros 24 decímetros cuadrados.-----
- 3ro.- Disponer que el producido de la venta será destinado hasta en un 95% para financiar la creación de la

infraestructura de la nueva Sede de la Brigada de Infantería Nro. 5 y su funcionamiento.-----
4to.- Dese cuenta a la Asamblea General.-----
5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. FABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la Resolución
Período 2013 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12171

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION 93958

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16057897

Montevideo, **10 ENE 2017**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea informa que se encuentran en condiciones de ser promovidos con fecha 23 de noviembre de 2016 al Grado de Alférez, a los Caballeros y Damas Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica de la Promoción "Centenario de la Escuela Militar de Aviación" en el Cuerpo Aéreo Escalafón "A" Aviadores y Escalafón "B" Navegantes.---

CONSIDERANDO: que los mismos han aprobado los Cursos correspondientes en el Cuerpo Aéreo Escalafón "A" Aviadores y Escalafón "B" Navegantes.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto 518/996 de 30 de diciembre de 1996 y por el artículo 101 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir con fecha 23 de noviembre de 2016, los Ascensos al Grado de Alférez a los Caballeros y Damas Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica de la Promoción "Centenario de la Escuela Militar de Aviación", en el Cuerpo que se menciona y en el Orden de Precedencia que a continuación se detalla:-----

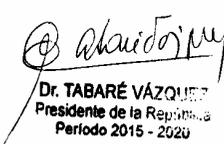
CUERPO AEREO

- Escalafón "A" Aviadores (Av.) Caballeros y Dama Cadetes: Sebastián Gentini González, Joaquín Bonilla Rodríguez, Bruno Agustín Fernández Neve, Facundo Ignacio Alvarez Menezes, Alejandro Velázquez Campoamor, Romina Valeria Rivero Pereyra, Diego de Armas Luciano, Luis Mario Barreiro Delgado, Santiago Hernández Alvarez, Diego Martín Pascual Bayle, Jonathan Leonel Balcedo García, Mauro Urruty González, Joaquín Hossein Silveira Cantera, Pablo Martín Addiego Casaballe, Mirko Esteban Zuzul Maciel, Sebastián Sarasúa Acevedo y Liniquer Eliceo Suárez Da Rosa.-----

- Escalafón "B" Navegantes (Nav.) Caballeros y Dama Cadetes: Agustín de Patti Vigliani, Matías Díaz Díaz, Matías Fernández Grignoli, Natalia Zuluaga Niche y Javier Longo Rubio.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


 DANIEL MONTEI MEL MENDEZ
 MINISTRO INJERINO DE DEFENSA NACIONAL


 Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12171**

Lic. CARLOS VILLAR
 Director General de Secretaría



Fojas 345, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12171 de fecha 23 de enero de 2017.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Herján Planchón